



**Política de Integridad y Anti Soborno
Sanitas Perú S.A. EPS adaptada a la
Norma ISO 37001-2025**

Código: POL-GPE-GIR-004

Versión: 00

Fecha: 08/06/2026

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 2 de 9

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO

Establecer los principios, lineamientos y compromisos institucionales para prevenir, detectar, investigar y responder frente a cualquier acto de soborno, corrupción o conducta contraria a la integridad que pudiera producirse en el desarrollo de las actividades de Sanitas Perú S.A. EPS.

Asimismo, promover una cultura de integridad, transparencia, ética y cumplimiento normativo, estableciendo los criterios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con la Norma ISO 37001:2025, la Ley N° 30424 y demás normativa aplicable.

En nuestra condición de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFA), asumimos la función de gestionar con transparencia, eficiencia, imparcialidad y equidad los recursos destinados a proteger el derecho a la salud de nuestros afiliados. Reconociendo el impacto crítico que la corrupción ejerce sobre la ética de trabajo y la reputación de la compañía, declaramos **Tolerancia Cero** frente a cualquier manifestación de soborno o cualquier forma de corrupción, alineando esta política con nuestros principios, nuestra estrategia de gobernanza, la gestión de riesgos operacionales y la mejora continua.

2. ALCANCE

Las disposiciones de la presente política son de cumplimiento obligatorio, estricto y sin excepción alguna para:

- El Órgano de Gobierno (Miembros del Directorio).
- La Alta Dirección (Gerentes y Directivos).
- Todos los colaboradores de Sanitas Perú S.A. EPS, independientemente de su nivel jerárquico, locación geográfica o modalidad de contratación.
- Los Socios de Negocio y Terceros (Grupos de interés aplicables): Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS públicas, privadas o mixtas), proveedores de bienes y servicios, laboratorios farmacéuticos, intermediarios, brokers, asesores y cualquier persona natural o jurídica que actúe en representación o preste servicios a o para Sanitas Perú.
- Ámbito de aplicación: Institucional / Nacional (Perú)

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para toda persona que actúe en nombre, por cuenta o en representación de Sanitas Perú S.A. EPS, independientemente del vínculo jurídico que mantenga con la organización. Ninguna persona será eximida del cumplimiento de la presente Política en razón de su cargo, jerarquía, resultados comerciales o cualquier otra circunstancia.

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS CLAVE (ISO 37001:2025)

- a. Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la organización al más alto nivel ejecutivo y que tienen la responsabilidad de implementar y mantener el Sistema de Gestión Anti soborno.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 3 de 9

- b. Conflicto de intereses:** Situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de un colaborador, directivo o tercero podrían influir, o aparentar influir, en el ejercicio objetivo e imparcial de sus funciones o en la toma de decisiones de la organización.
- c. Corrupción:** Mal uso del poder encomendado (público o privado) para obtener un beneficio o ventaja indebida económica o no económica, directa o indirecta, por parte de agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando los principios éticos, normativas y derechos fundamentales.
- d. Debida diligencia:** Proceso de evaluación y verificación basado en riesgos que permite identificar, analizar y mitigar los riesgos de soborno asociados a personas, procesos, operaciones, socios de negocio o transacciones.
- e. Denunciante:** Persona que comunica de buena fe y sobre la base de una creencia razonable hechos, actos u omisiones que podrían constituir una infracción a la presente Política o un acto de soborno o corrupción.
- f. Función de cumplimiento anti soborno:** Persona(s) o unidad orgánica (Oficial de Cumplimiento) con la competencia, autonomía, autoridad y recursos asignados por el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección para diseñar, implementar, evaluar y supervisar el Sistema de Gestión Anti soborno (SGAS). y con acceso irrestricto a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- g. Funcionario público:** Toda persona que desempeñe funciones o cargos en entidades de la administración pública, empresas del Estado u organismos públicos nacionales o extranjeros, independientemente del régimen laboral o contractual aplicable.
- h. Integridad:** Adhesión consistente a principios y valores éticos comunes, así como al conjunto de normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el beneficio institucional y el interés público sobre los intereses privados.
- i. Sistema de Gestión Anti soborno (SGAS):** Conjunto de elementos interrelacionados y coordinados (políticas, procedimientos, controles financieros y no financieros) que interactúan para dirigir, controlar y mitigar de forma específica los riesgos de soborno en la organización, incluyendo procesos de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de soborno y mecanismos de mejora continua.
- j. Soborno / Ventaja indebida:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de las leyes aplicables, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones u obligaciones.
- k. Socio de negocio:** Parte externa con la que la organización tiene o prevé establecer una relación comercial (incluye IPRESS, proveedores de servicios médicos y administrativos, socios estratégicos, consultores, etc.).
- l. Tercero:** Persona natural o jurídica que mantiene o pretende mantener una relación comercial, contractual o de representación con Sanitas Perú S.A. EPS y que no tiene la condición de colaborador.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 4 de 9

4. COMPROMISOS Y LINEAMIENTOS PRINCIPALES DE LA POLÍTICA

4.1 Prohibición estricta del soborno

Se prohíbe terminantemente solicitar, aceptar, ofrecer, prometer, otorgar o autorizar, de manera directa o indirecta, cualquier tipo de soborno o ventaja indebida (dinero, dádivas, obsequios, favores, ventajas comerciales o atenciones de salud no coberturadas o desproporcionadas) con el fin de influir indebidamente en decisiones, transacciones o trámites. Esta prohibición es de carácter absoluto y aplica tanto en las relaciones con servidores públicos como con personas o entidades del ámbito privado.

4.2 Cumplimiento legal y normativo sectorial

Sanitas Perú S.A. EPS se compromete a cumplir rigurosamente con el ordenamiento jurídico penal, corporativo y sanitario vigente en el territorio peruano, que abarca de manera enunciativa:

- La Ley N° 30424 (Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas) y sus modificatorias.
- El Código Penal Peruano (delitos de cohecho, colusión, lavado de activos y tráfico de influencias).
- Las directrices, circulares y regulaciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), el Ministerio de Salud (MINSA), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y demás entidades reguladoras aplicables a nuestra actividad económica.

La presente Política forma parte integrante del Modelo de Prevención de Sanitas Perú S.A. EPS, implementado conforme a la Ley N° 30424, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS y demás normas modificatorias. Su finalidad es prevenir la comisión de actos de soborno y otros delitos vinculados a la corrupción que puedan generar responsabilidad administrativa de la persona jurídica, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento normativo en todos los niveles de la organización.

Sanitas Perú S.A. EPS reconoce que la integridad y la lucha contra el soborno constituyen elementos esenciales para garantizar el acceso oportuno, equitativo y transparente a las prestaciones de salud de sus afiliados, comprometiéndose a adoptar medidas de prevención reforzadas en todos los procesos vinculados a la gestión del aseguramiento en salud.

En caso de conflicto entre la presente Política y cualquier práctica, instrucción o costumbre organizacional, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente Política y en la normativa aplicable.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 5 de 9

4.3 Consolidación de la cultura de integridad y comunicación

En estricto cumplimiento de la Cláusula 5.1.3 de la norma ISO 37001:2025, situamos la cultura ética como piedra angular de nuestra sostenibilidad. Sanitas Perú se compromete a promover programas permanentes de inducción, capacitación, formación y sensibilización basados en valores éticos. Asimismo, garantiza la difusión obligatoria de esta Política a todo el personal interno y su disponibilidad pública para las partes interesadas.

Todos los miembros del Órgano de Gobierno, la Alta Dirección, colaboradores y socios de negocio comprendidos en el alcance del Sistema de Gestión Anti soborno tienen la obligación de conocer, cumplir y promover el cumplimiento de la presente Política, así como de los procedimientos, controles y demás documentos que integran el Sistema de Gestión Antisoborno de Sanitas Perú S.A. EPS.

4.4 Gestión preventiva de conflictos de intereses

De acuerdo con las exigencias de actualización del estándar internacional, se implementan controles rigurosos para la oportuna identificación, declaración y mitigación de conflictos de intereses (reales, potenciales o aparentes). Todo colaborador —especialmente aquellos expuestos a áreas de riesgo— tiene el deber de declarar periódicamente sus vínculos económicos, familiares, profesionales o comerciales externos que estén reñidos con los intereses de Sanitas Perú.

Sanitas Perú S.A. EPS prohíbe la realización de pagos de facilitación, independientemente de su importe o denominación, aún cuando sean solicitados para agilizar trámites administrativos, obtener autorizaciones, acelerar procedimientos o conseguir cualquier ventaja indebida. Ningún colaborador podrá efectuar este tipo de pagos utilizando recursos de la empresa ni recursos propios en representación de la organización.

Los regalos, hospitalidades, invitaciones, cortesías o beneficios únicamente podrán otorgarse o recibirse cuando no influyan ni aparenten influir en decisiones de negocio, y de acuerdo a lo establecido en las políticas internas y la legislación aplicable. En ningún caso podrán aceptarse u ofrecerse dinero en efectivo, tarjetas de regalo, préstamos personales, beneficios personales, comisiones, descuentos indebidos o cualquier ventaja que pueda ser interpretada como un soborno.

Toda donación, patrocinio, auspicio o contribución realizada por Sanitas Perú S.A. EPS deberá responder a fines legítimos, encontrarse debidamente sustentada, contar con la autorización correspondiente y ser registrada de manera transparente, garantizando que no sea utilizada como mecanismo para encubrir actos de soborno, corrupción o conflictos de intereses.

Sanitas Perú S.A. EPS mantiene absoluta neutralidad política. En consecuencia, no realizará aportes económicos, contribuciones, financiamiento o entrega de recursos corporativos a organizaciones políticas, candidatos o campañas electorales, salvo que ello sea expresamente autorizado por la legislación vigente y aprobado por el Directorio conforme a los procedimientos internos.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 6 de 9

Sanitas Perú S.A. EPS realizará procedimientos de debida diligencia, proporcionales al nivel de riesgo identificado, respecto de proveedores, IPRESS, brokers, consultores, intermediarios, contratistas y demás socios de negocio, con el fin de prevenir que las relaciones comerciales sean utilizadas para la comisión de actos de soborno o corrupción.

4.5 Autoridad e independencia de la función anti soborno

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección ratifican el empoderamiento de la función Antisoborno, personificada en el Oficial de Cumplimiento. Esta función goza de total autonomía, independencia operativa, libre de presiones comerciales o jerárquicas, y dispone de acceso directo y continuo a la Alta Dirección y al Directorio, contando con los recursos necesarios para velar por la eficacia y el cumplimiento del SGAS.

Ningún colaborador será objeto de sanción, represalia, discriminación o afectación laboral por negarse a participar en una actividad respecto de la cual existan motivos razonables para considerar que constituye un acto de soborno, aun cuando dicha decisión pudiera ocasionar la pérdida de una oportunidad comercial para la organización.

4.6 Canal de Denuncias seguro y garantía de No represalias

Sanitas Perú pone a disposición de sus colaboradores, afiliados, proveedores y terceros, el canal de denuncia éticos, confidenciales, accesibles y con opción de anonimato para reportar de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, cualquier sospecha o certeza de un acto de soborno.

- **Garantía de protección:** Se prohíbe explícitamente cualquier tipo de coacción, hostigamiento, discriminación o represalia contra el denunciante. El proceso se rige bajo la máxima reserva y confidencialidad, amparado en el marco legal del *Decreto Legislativo N° 1327*.

Todos los colaboradores, directivos y socios de negocio tienen la obligación de comunicar, a través de los canales establecidos por la organización, cualquier sospecha razonable o conocimiento de actos de soborno, corrupción, fraude, conflictos de intereses o incumplimientos de la presente Política, colaborando de manera diligente en las investigaciones internas que se desarrollen.

Sanitas Perú S.A. EPS garantiza que toda denuncia presentada de buena fe será tratada con estricta confidencialidad. Ningún denunciante podrá ser objeto de represalias, amenazas, hostigamiento, discriminación o cualquier otra medida adversa derivada de la presentación de una denuncia o de su participación en una investigación.

Sanitas Perú S.A. EPS colaborará oportunamente con las autoridades competentes cuando se detecten hechos que pudieran constituir ilícitos penales o administrativos, sin perjuicio de las investigaciones internas que correspondan.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 7 de 9

4.7 Comportamiento ético, imparcialidad y mejora continua

Todas las actividades comerciales, de aseguramiento y administrativas de Sanitas Perú deben ejecutarse bajo criterios de imparcialidad, transparencia y rectitud. La organización asume el compromiso de evaluar de forma sistemática, auditar y optimizar las métricas del SGAS bajo un enfoque dinámico y adaptativo frente a los riesgos digitales, cambios regulatorios y el contexto social, buscando siempre la mejora continua.

Sanitas Perú S.A. EPS realizará evaluaciones periódicas de los riesgos de soborno considerando, entre otros factores, la naturaleza de sus operaciones, cambios regulatorios, relaciones con socios de negocio, procesos críticos, evolución del entorno y resultados de auditorías, con el propósito de mantener controles eficaces y proporcionales al nivel de riesgo identificado.

El Sistema de Gestión Anti soborno será objeto de seguimiento permanente mediante actividades de supervisión, monitoreo, auditorías internas y revisiones periódicas por parte de la Alta Dirección y el Directorio, con el propósito de verificar su eficacia, identificar oportunidades de mejora y asegurar su mejora continua.

Toda actuación relacionada con la implementación del Sistema de Gestión Anti soborno deberá encontrarse adecuadamente documentada y respaldada mediante registros íntegros, completos y verificables, los cuales serán conservados conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de gestión documental.

5. ÁREAS DE ALTO RIESGO ESPECÍFICAS EN SANITAS PERÚ S.A. EPS (DEBIDA DILIGENCIA)

Para llevar a cabo esta Política, Sanitas Perú implementará procesos exhaustivos de **debida diligencia** (*due diligence*) y controles financieros y no financieros prioritarios sobre las siguientes actividades críticas:

1. Convenios y contratos con IPRESS: Mitigar riesgos de direccionamiento indebido, favorecimiento en la asignación de redes de servicios de salud o negociación opaca de tarifas con convenios y paquetes médicos.
2. Procesos de Auditoría Médica y Financiera: Resguardar la estricta objetividad en la validación de las prestaciones de salud ejecutadas, neutralizando cualquier intento de soborno dirigido a levantar observaciones u omitir penalidades por sobrefacturación o prestaciones no realizadas.
3. Procesos de Liquidación y Pago: Fiscalizar rigurosamente los flujos de reembolsos a afiliados y transferencias financieras a clínicas u hospitales del sector, prohibiendo taxativamente los pagos de facilitación destinados a agilizar desembolsos.
4. Adquisición de medicamentos y material médico: Controlar de manera transparente los comités de selección y compras corporativas de alto costo, evitando colusiones con proveedores, laboratorios farmacéuticos o distribuidores.

Sanitas Perú S.A. EPS reconoce que cualquier acto de soborno o corrupción en la gestión de fondos de aseguramiento en salud puede afectar el acceso oportuno y equitativo a las prestaciones de salud de los afiliados; por ello, asume el compromiso de adoptar medidas de prevención reforzadas en los procesos vinculados a la contratación de IPRESS, auditorías médicas, autorizaciones de prestaciones, reembolsos y demás procesos críticos del aseguramiento en salud.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 8 de 9

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Directorio

Corresponde al Directorio:

- a) Aprobar la presente Política.
- b) Promover una cultura de integridad y tolerancia cero frente al soborno.
- c) Asignar recursos suficientes para la implementación y mejora del Sistema de Gestión Anti soborno.
- d) Supervisar periódicamente la eficacia del Sistema de Gestión Anti soborno.
- e) Evaluar los resultados de las auditorías, investigaciones e indicadores de cumplimiento.
- f) Adoptar las decisiones necesarias para fortalecer la gestión de riesgos de soborno.
- g) Aprobar la evaluación periódica de riesgos de soborno y supervisar la implementación de los planes de acción derivados de dicha evaluación.

6.2 Función de Cumplimiento

La Función de Cumplimiento Anti soborno contará con independencia, autoridad y acceso directo al Directorio para:

- a) Supervisar el Sistema de Gestión Anti soborno;
- b) Proponer mejoras;
- c) Efectuar investigaciones;
- d) Emitir recomendaciones;
- e) Acceder a toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- f) Reportar periódicamente al Órgano de Gobierno sobre el desempeño del Sistema de Gestión Anti soborno.
- g) Proponer políticas, procedimientos y controles destinados a fortalecer la cultura de integridad y prevenir actos de soborno y corrupción.

6.3 Colaboradores

Son responsabilidades de los colaboradores:

- a) Cumplir la presente Política y las normas del Sistema de Gestión Anti soborno.
- b) Participar en las capacitaciones obligatorias.
- c) Declarar oportunamente los conflictos de intereses.
- d) Reportar cualquier sospecha de soborno o corrupción.
- e) Colaborar con las investigaciones internas.
- f) Abstenerse de participar en actos que puedan generar conflictos de intereses o riesgos de soborno.

6.4 Socios de Negocio

Los socios de negocio deberán:

- a) Cumplir la presente Política y las cláusulas anticorrupción incorporadas en los contratos.

	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: POL-GPE-GIR-004
	SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 08/06/ 2026
		PAGINA: 9 de 9

- b) Informar cualquier situación de riesgo de soborno que conozcan.
- c) Cooperar con los procedimientos de debida diligencia.
- d) Permitir las verificaciones o auditorías que resulten necesarias conforme a la relación contractual.

7. INVESTIGACIONES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El quebrantamiento de la presente Política es catalogado como una falta muy grave que lesiona la confianza institucional y los valores de la empresa. Ante cualquier indicio razonable, la Función Anti soborno iniciará de inmediato las investigaciones pertinentes bajo el debido proceso, derivando en las siguientes sanciones:

- Para los Colaboradores: Aplicación de medidas disciplinarias severas tipificadas en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), que contemplan el despido justificado por falta grave, independientemente del inicio de las acciones civiles y penales que correspondan ante el Ministerio Público.
- Para Socios de Negocio y Terceros: Resolución inmediata de los vínculos contractuales, ejecución de las cláusulas de penalidad anticorrupción, inhabilitación permanente para contratar con Sanitas Perú S.A. EPS y la denuncia/notificación formal ante los organismos reguladores pertinentes (SUSALUD, OSCE, SUNAT, SUNAFIL, INDECOPI, de ser el caso).